

**RESOLUCIÓN NUMERO CERO VEINTISEIS (026) DE
AGOSTO VENTIDOS (22) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA
CIUDADANA."**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten.

Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: *"las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos"*.

Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las Veedurías Ciudadanas, y en su artículo 3 señala que la inscripción de estas se realizará ante las **Personerías Municipales** o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Que mediante acta del 16 de Agosto de 2017 se conformó la **"VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Código BPIN: 2016170000058 – ESTUDIOS DE MAESTRÍA MEDIANTE BECAS A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Ciencia y Tecnología – Formación del Capital Humano altamente Calificado sector reclasificado SMSE. Código BPIN: 2015000100024 – FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – Programa ONDAS Código BPIN: 2012000100068"**, en el Municipio de Manzanares.

Conforme lo anterior y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales:

RESOLUCIÓN NUMERO CERO VEINTISEIS (026) DE AGOSTO VENTIDOS (22) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para actuar a la "VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Código BPIN: 2016170000058 – ESTUDIOS DE MAESTRÍA MEDIANTE BECAS A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Ciencia y Tecnología – Formación del Capital Humano altamente Calificado sector reclasificado SMSE. Código BPIN: 2015000100024 – FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – Programa ONDAS Código BPIN: 2012000100068" conformada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
JHON FREDY GOMEZ	10263333	3147728501	CALLE 5 N° 3-32 MANZANARES	jfgomez@gmail.com
CAROLINA GARCIA PEREZ	24340469	3147728501	CALLE 3 N° 3-72 MANZANARES	karolinagarcia@gmail.com
SEBASTIAN CARDNA HURTADO	1053781439	3127266021	CARRERA 5 N° 5-09 MANZANARES	sebascardonah@gmail.com
YAMILET LIBREROS RIOS	30334189	3137527794	CARRERA 2B N° 1ª 09 MANZANARES	yamiletlibreros@gmail.com
ADRIANA CARMONA HOLGUIN	30339232	3113706821	CALLE 7 N° 6 – 38 MANZANARES	Adrianacarmonah10@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ciudadanos reconocidos como Veedores Ciudadanos en el presente artículo, aparecen firmando la planilla anexa a la solicitud presentada ante esta Personería, en señal de aceptación.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. "VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Código BPIN: 2016170000058 – ESTUDIOS DE MAESTRÍA MEDIANTE BECAS A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL

**RESOLUCIÓN NUMERO CERO VEINTISEIS (026) DE
AGOSTO VENTIDOS (22) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA
CIUDADANA."**

DEPARTAMENTO DE CALDAS. Ciencia y Tecnología – Formación del Capital Humano altamente Calificado sector reclasificado SMSE. Código BPIN: 2015000100024 – FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – Programa ONDAS Código BPIN: 2012000100068", en el Municipio de Manzanares.

ARTICULO TERCERO. DOMICILIO Y NIVEL TERRITORIAL. LA VEEDURÍA CIUDADANA estará domiciliada en el Municipio de Manzanares, Caldas y su campo de acción será en este municipio.

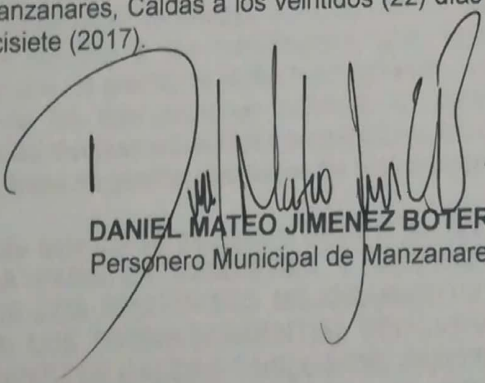
ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. LA VEEDURÍA CIUDADANA, tendrá una VIGENCIA DE DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la expedición del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Cartelera de la Personería Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manzanares, Caldas a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).


DANIEL MATEO JIMENEZ BOTERO
Personero Municipal de Manzanares.